



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de polos y gorras

2. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Kosñipata.


3. FINALIDAD PUBLICA

El presente busca contar con la adquisición de vestimenta para los agentes comunitarios de salud necesarios para realizar las actividades propias del SUB PROGRAMA PROMSA del Área de la Salud, Mediante Convenio de Fortalecimiento Institucional entre la Municipalidad Distrital de Kosñipata y la Fundación Suyana.

4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

El objetivo del presente requerimiento es contar con la adquisición vestimenta que será para identificación de los agentes comunitarios del Programa Municipio Saludable – PMS.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p>Polos con cuello camisero:</p> <ul style="list-style-type: none">- Material algodón- Cuello camisero- Manga corta- Color plomo con cuello azul metálico- Incluye logo de la municipalidad de Kosñipata- Tallas: 05 = M 05 = L 	10	Unidad
	<p>Gorra Unisex:</p> <ul style="list-style-type: none">- Material drill- Color: azul oscuro- Protector UV- Ojalillos de hilo- Parte de atrás banda del mismo material de la gocha con vincha metálica para regular ajuste- Talla única adulto unisex- Incluye logo de la municipalidad de Kosñipata	10	unidad

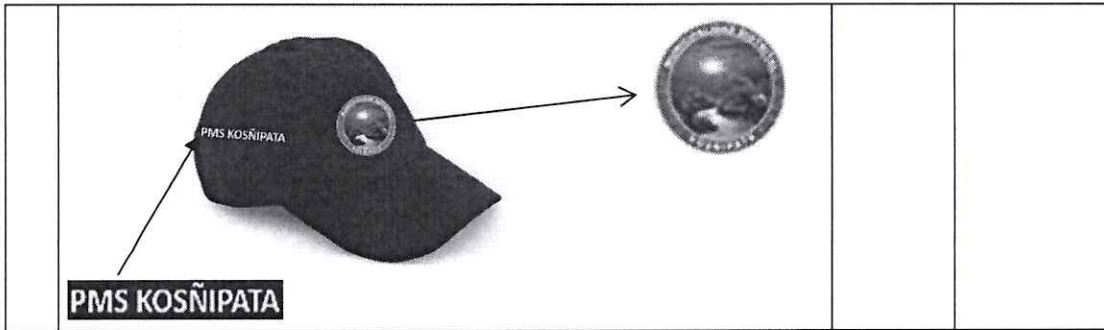




MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGION CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1. Lugar de Entrega

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco, en coordinación con el área usuaria, horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

6.2. Plazo de Entrega

La entrega de los bienes será en el plazo máximo de 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Copia de la ficha RUC en condición de ACTIVO y HABIDO (Estar habilitado en el rubro o actividad materia del presente requerimiento).
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP), en caso de que el monto ofertado supere una (1) UIT.

8. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

La recepción de los bienes estará de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales con un representante de almacén central y la conformidad será otorgada por el área usuaria.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma total (pago único) después de la entrega efectivamente realizada y la conformidad otorgada por el área usuaria.

Para efectos del pago, se debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

10. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

$F \times \frac{\text{plazo en días}}{\text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGION CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

12. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA GARANTIAS

No aplica.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGION CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
ING. NISIMAN VILLACORTA PATICA
GERENTE DE COORDINACIÓN SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DNI: 42745187